JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, 27 de Mayo de 2020

REF: 2018 – 01007-00.

1.- Atendiendo la solicitud que antecede es menester de este juzgador porner de presente a la solicitante que, en lo que refiere al servicio de enfermería le fue otorgado durante el término de seis (6) meses, tenga en cuenta la agente oficiosa que el fallo señalado fue proferido el 17 de agosto del 2018, así las cosas, este juzgador debe negar la solicitud de incidente de desacato propuesto.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y proporciónese un correo electrónico donde, eventualmente, puedan arrimarse los pronunciamientos respectivos.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez